



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020  
Ejecutivo N° 2019-00319

Teniendo en cuenta que la presente demanda ya fue de conocimiento de este despacho Judicial, toda vez que mediante auto de adiado 23 de Septiembre del 2019, por el cual se rechazó la demanda, bajo el radicado 2019-01399, y fue sometida nuevamente a reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas de esta ciudad, este estrado judicial haciendo uso de lo dispuesto por el Acuerdo 1472 de 2002.

Resuelve:

1 Ordenar la compensación por reparto del proceso Ejecutivo instaurada por **Central de Inversiones SA**, por las razones expuestas en las motivaciones de esta providencia.

2. Por secretaría ofíciase a la oficina judicial, Reparto, Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en los términos establecidos en el acuerdo citado y mediante el formato de compensación de reparto establecido, remitiendo las presentes diligencias y copia simple de este auto.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>11</u> del <u>07 JUL. 2020</u>, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>
---

